



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

AITOR PERLINES SÁNCHEZ Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2980/19, de 17 de junio – B.O.C.M. Nº 187, de 8 de agosto de 2019), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 18 de febrero de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“2/ 62.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA EL EJERCICIO 2020. EXPTE. PR001/SG/2020/1.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº PR001/SG/2020/1
Asunto Plan Normativo del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2020
Interesado Ayuntamiento de Móstoles.
Procedimiento Aprobación del Plan Normativo. De oficio
Fecha de iniciación: 22 de enero de 2020.

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Presidencia arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Por providencia de inicio de la Concejala de Presidencia de fecha 22 de enero se propone la aprobación del Plan Normativo.

Segundo.- Han tenido llegada a la Secretaría General escritos de las Concejalías de Presidencia, de Participación Vecinal y de Derechos Sociales y Mayores planteado para 2020 la aprobación de las siguientes normas:

- ORDENANZA DE PATROCINIO Y MECENAZGO.
- ORDENANZA REGULADORA PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS PRIVADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.

Perlines Sánchez

- REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- ORDENANZA DE SALUBRIDAD PÚBLICA.

La **legislación aplicable** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 132 del la Ley 39/2015 de la Ley 36/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones pública dice lo siguiente:

- “1.- Anualmente, las administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el años siguiente.
- 2.- Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”

Segundo.- Los artículos 38 a 42 de las Normas de Coordinación de la Actividad Reglamentaria del Ayuntamiento de Móstoles Aprobadas por Acuerdo 2/494, de 22 de julio de 2014, de la Junta de Gobierno Local y actualizadas por Acuerdo 2/401, de 17 de julio de 2017, de la Junta de Gobierno Local

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de febrero, de Bases del Régimen Local, que adopte la siguiente **Resolución**:

Primero.- Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2020 que se adjunta al expediente.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a diecinueve de febrero de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Junta de Gobierno 18/02/20 Acuerdo nº 2/62





Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

AITOR PERLINES SÁNCHEZ Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2980/19, de 17 de junio – B.O.C.M. Nº 187, de 8 de agosto de 2019), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 18 de febrero de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“2/ 62.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA EL EJERCICIO 2020. EXPTE. PR001/SG/2020/1.”

Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).”

Expediente nº PR001/SG/2020/1
Asunto Plan Normativo del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2020
Interesado Ayuntamiento de Móstoles.
Procedimiento Aprobación del Plan Normativo. De oficio
Fecha de iniciación: 22 de enero de 2020.

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Presidencia arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por providencia de inicio de la Concejala de Presidencia de fecha 22 de enero se propone la aprobación del Plan Normativo.

Segundo.- Han tenido llegada a la Secretaría General escritos de las Concejalías de Presidencia, de Participación Vecinal y de Derechos Sociales y Mayores planteado para 2020 la aprobación de las siguientes normas:

- ORDENANZA DE PATROCINIO Y MECENAZGO.
- ORDENANZA REGULADORA PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS PRIVADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.

- REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- ORDENANZA DE SALUBRIDAD PÚBLICA.

La **legislación aplicable** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 132 del la Ley 39/2015 de la Ley 36/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones pública dice lo siguiente:

- “1.- Anualmente, las administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el años siguiente.
- 2.- Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”

Segundo.- Los artículos 38 a 42 de las Normas de Coordinación de la Actividad Reglamentaria del Ayuntamiento de Móstoles Aprobadas por Acuerdo 2/494, de 22 de julio de 2014, de la Junta de Gobierno Local y actualizadas por Acuerdo 2/401, de 17 de julio de 2017, de la Junta de Gobierno Local

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de febrero, de Bases del Régimen Local, que adopte la siguiente **Resolución**:

Primero.- Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2020 que se adjunta al expediente.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a diecinueve de febrero de dos mil veinte.





Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

AITOR PERLINES SÁNCHEZ Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2980/19, de 17 de junio – B.O.C.M. Nº 187, de 8 de agosto de 2019), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 18 de febrero de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“2/ 62.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA EL EJERCICIO 2020. EXPTE. PR001/SG/2020/1.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº PR001/SG/2020/1
Asunto Plan Normativo del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2020
Interesado Ayuntamiento de Móstoles.
Procedimiento Aprobación del Plan Normativo. De oficio
Fecha de iniciación: 22 de enero de 2020.

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Presidencia arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por providencia de inicio de la Concejala de Presidencia de fecha 22 de enero se propone la aprobación del Plan Normativo.

Segundo.- Han tenido llegada a la Secretaría General escritos de las Concejalías de Presidencia, de Participación Vecinal y de Derechos Sociales y Mayores planteado para 2020 la aprobación de las siguientes normas:

- ORDENANZA DE PATROCINIO Y MECENAZGO.
- ORDENANZA REGULADORA PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS PRIVADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.

- REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- ORDENANZA DE SALUBRIDAD PÚBLICA.

La **legislación aplicable** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 132 del la Ley 39/2015 de la Ley 36/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones pública dice lo siguiente:

- “1.- Anualmente, las administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el años siguiente.
2.- Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”

Segundo.- Los artículos 38 a 42 de las Normas de Coordinación de la Actividad Reglamentaria del Ayuntamiento de Móstoles Aprobadas por Acuerdo 2/494, de 22 de julio de 2014, de la Junta de Gobierno Local y actualizadas por Acuerdo 2/401, de 17 de julio de 2017, de la Junta de Gobierno Local

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de febrero, de Bases del Régimen Local, que adopte la siguiente **Resolución**:

Primero.- Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2020 que se adjunta al expediente.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a diecinueve de febrero de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

